



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Calle 12 n.º 9-55, interior 1, piso 4
Edificio Kaysser, telefax: 6012838634
Correo electrónico: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA VIRTUAL

PROCESO: VERBAL SUMARIO

REF: 110014003081 2024 00451 00

DEMANDANTES: GABRIEL EDUARDO PÁEZ PARRA, MARÍA DEL PILAR PÁEZ PARRA Y MARCELA DE LA CRUZ PÁEZ PARRA

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, DC, 24 de julio de 2025

HORA INICIO: 9:00 am

INTERVINIENTES:

JUEZ: ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES

SECRETARIO AD HOC: CARLOS DANIEL SUÁREZ CÁRDENAS

DEMANDANTE:

GABRIEL EDUARDO PÁEZ PARRA

MARÍA DEL PILAR PÁEZ PARRA

MARCELA DE LA CRUZ PÁEZ PARRA

CARLOS ANDRES DELGADO BONILLA (Apoderado)

DEMANDADO:

ALBA CLEMENCIA GARCÍA (Representante Legal)

BRENDA PATRICIA DÍAZ VIDAL (Apoderada)

Se declara abierta la presente diligencia y para el registro se concede el uso de la palabra a las partes e intervinientes para que se presenten.

A continuación, el despacho reconoce personería a la abogada Brenda Patricia Diaz Vidal como apoderada sustituta de la parte pasiva. Seguidamente se indaga entre los intervinientes si existe ánimo conciliatorio. Transcurrido un tiempo prudencial, en el que se escucharon a las partes en sus diferentes posiciones, se dispone la suspensión de esta audiencia, la cual continuará el 27 de agosto de 2025 a las 9:00 am.

Así mismo, se ordena oficiar a la empresa Cobranzas Beta para que, en el término de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, informe el estado y el saldo de la obligación n.º 0013-0158-00-9615354063 adquirida por el señor José Gabriel Páez (qepd) con el Banco BBVA Colombia SA. Secretaría libre y remita el oficio correspondiente, según el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Adicionalmente, de conformidad con la petición de la parte actora y al tenor del artículo 170 del Código General del Proceso, se decreta como testimonio de oficio la declaración del representante legal de la empresa Cobranzas Beta, quien deberá comparecer el día y la hora señalados para la continuación de esta audiencia para declarar sobre los hechos objeto del presente asunto. Secretaría libre y remita la citación a esa persona, de conformidad con los artículos 217 del Código General del Proceso y 11 de la Ley 2213 de 2022.

No siendo más el objeto de la presente audiencia, se termina y el acta se firma por el titular del Despacho; al tratarse de audiencia virtual, queda consignada en medio digital la grabación de la misma.

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f954c2d6017669c61e62a939282505f0dfe30ad69fbede737b5967ff563e347d**
Documento generado en 28/07/2025 05:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>